

Expte: C-52/2020

Reg. Jurídico e Insp. Territorial Municipio: Rotglà i Corberà

## AYUNTAMIENTO DE ROTGLÀ I CORBERÀ Carretera de Madrid, 62 46816 Rotglà y Corberà (VALENCIA)

En fecha **21/10/2020** se recibió en el Servicio de Régimen Jurídico e Inspección Territorial (SRJIT) de la Dirección General de Urbanismo (DGU) de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad (CPTOPM), escrito del ayuntamiento de Rotglà i Corberà formulando consulta sobre el contenido del Plan General Estructural de Rotglà i Corberà y vigencia del Catalogo de paisaje y espacios abiertos. En dicho escrito se expresa la siguiente pregunta:

"Existiendo un Catálogo de Paisaje y Sistema de Espacios Abiertos-Infraestructura Verde aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo el 14 de febrero de 2014 (Sección de Paisaje) y un Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos aprobado por la misma comisión el 26 de marzo de 2008 (Sección Cultural) ¿podría remitirse el nuevo Plan General Estructural a esas dos secciones y no reiterar la elaboración y tramitación de las mismas?"

Al respecto, debe matizarse que el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de aprobación del Plan General, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2008, contemplaba Expresamente en su Valoración Global lo siguiente: "Se ha presentado nueva documentación patrimonial recogiendo las indicaciones de los Informes del Director General de Patrimonio Cultural Valenciano de la Conselleria de Cultura así como un compromiso municipal de reelaboración del Catálogo de bienes y espacios protegidos en el plazo máximo de un año.

A la vista de la nueva documentación presentada, se emite informe por el Director Territorial de Cultura en fecha 26 de marzo de 2008, en sentido FAVORABLE, si bien, con el objeto de aclarar el contenido y el alcance de la reelaboración del Catalogo se efectúan una serie de puntualizaciones a las que se deberá dar debido cumplimiento.

(...) Asimismo el Ayuntamiento, presenta **compromiso de presentar Catalogo de Paisaje y delimitación del Sistema de Espacios Abiertos** en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Plan General. "

El Servicio Territorial de Urbanismo, el 3 de julio de 2009, requiere al Ayuntamiento de Rotglà i Corberà para que reelabore el Catálogo de bienes y espacios protegidos y redacte el Catálogo de Paisaje y delimitación del Sistema de Espacios Abiertos.

En fecha 21 de septiembre de 2009 el Ayuntamiento Rotglà i Corberà presenta el Catálogo de Paisaje y delimitación del Sistema de Espacios Abiertos, siendo aprobado en Comisión Territorial de Urbanismo el 14 de febrero de 2014 (sección de paisaje). Teniendo en cuenta los principios de mínimo contenido necesario y máxima simplificación que debe aplicarse al contenido y documentación de los instrumentos de ordenación, establecidos en el art. 14.4 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), el



Plan General Estructural puede remitirse a este documento aprobado. Y ello sin perjuicio de que el informe en materia de paisaje al Plan General Estructural pueda requerir la necesidad de cambiar determinaciones de ese Catálogo aprobado.

Con posterioridad, el Ayuntamiento de Rotglà i Corberà presenta el Catálogo de bienes y espacios protegidos (sección cultural) con número de expediente 20130045. El Servicio Territorial de Urbanismo solicita informe a la Dirección Territorial de Cultura en fecha 14 de septiembre de 2009 y reitera la solicitud en fechas 14 de junio de 2011 y 25 de junio de 2020. Así como solicita informe al Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje en fechas 9 de septiembre de 2009 y 25 de junio de 2020, sin que conste informe al respecto por ninguno de esos organismos citados, estando actualmente pendiente de la emisión del informe favorable por esos organismos para proceder a su aprobación **definitiva** por la Comisión Territorial de Urbanismo.

Siendo por tanto necesario elaborar dentro del contenido del Plan General Estructural un Catálogo de Protecciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4.e de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (en adelante LOTUP), cuyo contenido se establece en el artículo 42 y Anexo VI de la LOTUP; considerando que el Plan General Estructural puede remitirse al Catálogo de Paisaje y delimitación del Sistema de Espacios Abiertos aprobado el 14 de febrero de 2014; considerando que no se ha aprobado el Catálogo de bienes y espacios protegidos (sección cultural), de conformidad con lo requerido en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el 26 de marzo de 2008, sin que ello impida que se utilice la documentación de la que dispone el Ayuntamiento en aras a una economía en coste y procedimiento administrativo, entendiendo por desistido el expediente del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos que tiene en tramitación en este Servicio (expte. 20130045) viendo que se va a elaborar un nuevo Plan General Estructural. Todo ello sin perjuicio de lo que determinen los órganos competentes en materia de patrimonio cultural y en materia de paisaje.

**EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO**